



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

#### 17420 *Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 7/13*

Vistos los artículos 169.1 y 177.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 7/2013, mediante crédito extraordinario a determinadas partidas del vigente presupuesto, adoptado por la corporación del Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 20 de agosto de 2013, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, y a continuación se transcribe a nivel de capítulos las partidas afectadas:

Descripción gasto	Partida	Importe
<b>Crédito extraordinario</b>		
Edificios y otras construcciones	62200	25.000,00
<b>TOTAL</b>		25.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo establecido y en la forma oportuna que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo que se dispone en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción o bien cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ses Salines, 24 de septiembre de 2013.

**La Alcaldesa,**  
Maria Bonet Rigo.

